

**1700** *Inspección General de Servicios.- Resolución de 27 de octubre de 2008, por la que se hace pública la actualización de la relación de los registros propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, prevé en su artículo 38.6 que toda Administración Pública establezca los días y el horario de funcionamiento de las oficinas de registro; además el punto 8 del propio artículo dispone la obligación de dar publicidad y mantener actualizada la relación de sus oficinas propias y concertadas.

Por otra parte, el apartado 1 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 12 de agosto de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 111, de 19.8.02), hoy Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, establece que la Inspección General de Servicios mantendrá permanentemente actualizada y publicará anualmente la relación de los registros de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de sus entidades de derecho público y organismos autónomos vinculados o dependientes de ella, en la que figurarán, como mínimo, su carácter, localización y horario de funcionamiento, así como, en su caso, órganos administrativos para los que desempeñan funciones.

Con posterioridad a la Resolución de 4 de junio de 2007, de la Inspección General de Servicios (B.O.C. nº 121, de 18.6.07), se han producido modificaciones en los registros de los diversos Departamentos.

Por lo expuesto,

#### RESUELVO:

Hacer pública la relación actualizada de los registros propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que podrá consultarse en la página principal de la web institucional del Gobierno de Canarias en internet (<http://www.gobcan.es/oficinasderegistro/>), así como en las sedes de la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 2008.-  
La Inspector General de Servicios, María del Socorro Beato Castellano.

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**1701** *Dirección General de Desarrollo Rural.- Resolución de 28 de octubre de 2008, por la que se conceden las subvenciones convocadas para el año 2008 destinadas a la modernización de las explotaciones de tomates reguladas por la Orden de 5 de mayo de 2008, que convoca para el año 2008, las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores, a las inversiones colectivas y a la modernización de las explotaciones agrícolas.*

Vistas las solicitudes presentadas, al objeto de poder acogerse a la Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se convocan para el año 2008, las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores, a las inversiones colectivas y a la modernización de las explotaciones agrícolas (B.O.C. nº 95, de 13.5.08).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con objeto de poder acogerse a las subvenciones convocadas por Orden de 5 de mayo de 2008, las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores, a las inversiones colectivas y a la modernización de las explotaciones agrícolas, se presentaron un total de 108 solicitudes para inversiones en explotaciones agrarias destinadas a la modernización de explotaciones tomateras, y que se relacionan en el anexo IV.

Segundo.- La dotación presupuestaria destinada a la modernización de explotaciones tomateras tiene un importe total de tres millones (3.000.000,00) de euros con cargo a la aplicación 13.04.531A.770.00, P.I.: 08713815, denominada "Modernización de explotaciones agrarias-FEADER 2007/2013-M 1.1.2" y cuyos créditos están cofinanciados por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Tercero.- Los expedientes objeto de esta convocatoria han sido resueltos aplicando los criterios de preferencia previstos en la Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se convocan para el año 2008, las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores, a las inversiones colectivas y a la modernización de las explotaciones agrícolas.

Cuarto.- Que los solicitantes del anexo I cumplen los requisitos establecidos exigidos por la Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se convocan para el año 2008, las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores, a las inversiones colectivas y a la modernización de las explotaciones agrícolas.

Quinto.- Que los solicitantes del anexo III no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la Or-